

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga para la firma de un Convenio

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas para la cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 545/04 interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT) de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de abril de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.3 de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 545/04 interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Granada, contra la Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Granada contra Resolución de 3 de

junio de 2004 de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal de Baza, por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter temporal una plaza de técnico superior (especialidad Higiene Industrial) para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10 de mayo de 2005, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 545/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 358/2004 interpuesto por doña Encarnación del Pilar González Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 7 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 358/2004 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION DEL PILAR GONZALEZ GOMEZ»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, P.A. núm. 358/2004 interpuesto por doña Encarnación del Pilar González Gómez, contra denegación presunta de la reclamación efectuada con fecha 20 de agosto de 2004, sobre disconformidad con la modificación de las puntuaciones mínimas para la inscripción en Bolsa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 7 de abril de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. Hipólito García Rodríguez.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 23 de junio de 2005, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 358/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería (VP 046/02).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga. (VP 413/02)

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gibraltar» en su totalidad, en el término municipal de Benalauría (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Benalauría, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.